Reglamento establece procedimiento para inscripción de objetos espaciales

- Formulario está disponible en www.rnpdigital.com

San José, 11 de febrero de 2022. Con la publicación del Reglamento del Registro de Objetos Espaciales, -el pasado 3 de febrero en La Gaceta-, el Registro de Bienes Muebles ya cuenta con un procedimiento claro para el trámite de solicitudes de inscripción en esa materia.

El objetivo del Reglamento es fijar el procedimiento y los requisitos para la inscripción de todo objeto espacial, lanzado o no, promovido y desarrollado desde el territorio nacional; así como cualquier documento que constituya, transmita, declare, modifique o extinga derechos reales sobre los objetos, o que afecten su dominio y disponibilidad.

La inscripción puede solicitarla una persona particular u operador del objeto, organizaciones intergubernamentales, una autoridad judicial o el Estado, con la intermediación de la Procuraduría General de la República, entre otros.

Para ello, se debe presentar el formulario de inscripción con la siguiente información: designación del objeto espacial, estado de registro, titularidad del objeto, vehículo de lanzamiento, vida útil prevista en años, código de identificación. En caso de lanzamiento se debe indicar: fecha, territorio y lugar del evento, parámetros orbitales básicos iniciales y función general del objeto espacial; así como la estimación del objeto a registrar para efectos fiscales. También se deberá indicar el respectivo pago de los tributos y aranceles registrales correspondientes, tal y como lo establece el artículo 6 del citado reglamento.

La solicitud de inscripción o de cualquier movimiento registral posterior debe presentarse en forma impresa o digital al Diario Único del Registro Nacional, mediante el formulario que fue confeccionado por Bienes Muebles, disponible en el portal de servicios digitales del Registro Nacional. Cuando dicha solicitud sea suscrita por una persona física o bien una entidad jurídica no estatal, su firma deberá estar autenticada notarialmente.

El Registro de Objetos Espaciales se creó con fundamento en la Ley 9770 del 2019, por medio de la cual se dispuso la creación del Sistema del Registro de Objetos Espaciales, bajo la tutela de Bienes Muebles; con el propósito de inscribir los objetos espaciales lanzados o no al espacio ultraterrestre, promovidos y desarrollados desde el territorio nacional, de conformidad con la normativa nacional e internacional vigente.

Para consultas pueden comunicarse a los teléfonos 2202-0888 y 2202-0777, también se puede utilizar el Chat en Línea, disponible en el portal de servicios digitales www.rnpdigital.com

11 de febrero de 2022. DPY-CP-072022